

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Gestion Tributaria

Código de Verificación



503Y163S282E136I0CWT

GTR10I0FO

AYT/2938/2016

22-09-16 14:33

Asunto

Publicación en tablón de anuncios - Expte.  
AYT/2938/2016 - PADRON CANON DE  
TERRENOS EN VILLEGAS 2016

## ANUNCIO

### **Aprobación, exposición pública y apertura del periodo voluntario de pago del Padrón sobre el Canon de los terrenos comunales de parcelas en Villegas, ejercicio 2016.**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 1.607/2016, de 22 de septiembre, el Padrón sobre el Canon de los terrenos comunales de parcelas en Villegas correspondiente al ejercicio 2016, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento –sitas en C/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera- durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierte en el Boletín Oficial de Cantabria, con el objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza cuyos datos son como siguen:

#### **PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:**

Se fija el periodo voluntario de pago entre los días 13 de octubre y 15 de diciembre de 2016, ambos inclusive. La fecha prevista para el cargo en cuenta de aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago, está prevista para el día 20 de octubre de 2016.

#### **LUGAR DE PAGO:**

El pago podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad Colaboradora LIBERBANK (Caja Cantabria, Caja Astur, Caja Castilla-La Mancha, Caja Extremadura).

#### **MEDIOS DE PAGO:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

#### **PERIODO EJECUTIVO DE PAGO:**

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

**En San Vicente de la Barquera, a 22 de septiembre de 2016**

**EL ALCALDE EN FUNCIONES**

(Resolución de Alcaldía nº 1.593/2016 de 21 de septiembre)



**Fdo: Florencio Roiz Gutiérrez**

111